

Ratificando la Ley N° 8812, que asciende a la clase de Coronel de Infantería al Teniente Coronel don Gerardo Dianderas

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Ratifícase la Ley N° 8812, que asciende al Teniente Coronel don Gerardo Dianderas a la clase de Coronel de Infantería.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

José Gálvez, Presidente del Senado.

F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

J. L. BUSTAMANTE.

Alejandro Barco.